El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 46 Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente; 2 y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl vigente y, conforme al acuerdo número 17/2025 aprobado por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, el 1 de enero del año 2025, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA - CONTRALOR

Dirigida a la ciudadanía interesada en desarrollar las funciones del titular del Órgano Interno de Control de este Municipio; así como a la sociedad civil organizada que desee presentar propuestas a efecto de ser consideradas y evaluadas con apego a lo establecido por lo dispuesto en el Decreto Número 267, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, ello con el objetivo de designar la terna que será presentada al H. Ayuntamiento a fin de que realice la designación correspondiente.

▶ Bases

PRIMERA. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas:

I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos

II. Tener residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl por un periodo no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;

III. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;

IV. Contar con Licenciatura, al día de su nombramiento, en las áreas Económicas-Contables y/o Jurídicas o Administrativas, expedido por autoridad o institución facultada.

V. Contar con experiencia profesional de cuando menos un año en temas como: control Interno, procedimientos administrativos, fiscalización de recursos Municipales, transparencia, evaluación, rendición de cuentas, combate a la corrupción, entre otras disciplinas administrativas.

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

VII. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los seis años anteriores a su designación.

SEGUNDA. Documentos en original o copia simple según se señala, para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

I. Acta de nacimiento copia Simple.

II. Carta de residencia original expedida por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

III. Identificación oficial copia simple.

Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o credencial para votar (por ambos lados copia simple legible).

IV. Currículum vitae con fotografía, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto; Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de lo señalado en la base

Primera.

También, el aspirante deberá señalar y destacar los motivos de su postulación y su antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años respectivos de experiencia y práctica en su área, Lo anterior de conformidad con las anualidades mínimas que se señalan en la base Primera.

V. Cinco Cartas de recomendación emitidas por organizaciones de la sociedad civil, sujetos privados y/o públicos, su contenido deberá versar sobre los valores, características personales, atributos profesionales y demás cualidades que logren demostrar la buena reputación y habilidades profesionales del aspirante.

VI. Comprobante de Estudios profesionales expedido en áreas: Económicas-Contables y/o Jurídicas o Administrativas.

VII. Constancia de No Inhabilitación, con una vigencia no mayor de 1 mes, expedida por la Secretaría de la Contraloría, por conducto de la Dirección de Responsabilidades Administrativas.

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que el aspirante manifieste que, no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; que no ha sido condenado por delito que se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública y que no tenga algún procedimiento ni carpeta de investigación en su contra vigente.

IX. Carta bajo protesta de decir verdad en la que el aspirante manifieste que, no es o ha sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

X. Contar con certificación de competencia laboral en el área del cargo que se desempeñará, expedida por una institución con reconocimiento oficial. En caso de no contar con ella, presentar un compromiso por escrito de obtener la certificación dentro de los seis meses posteriores a la fecha de inicio de funciones. Para este numeral, se aplicará la normatividad establecida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERA. Fecha, hora, lugar y modalidad de Recepción de las Propuestas:

Las personas interesadas y quienes sean propuestas, deberán presentar y entregar los documentos requeridos en la base anterior en sobre cerrado en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el edificio de Palacio Municipal con dirección Av. Chimalhuacán S/n Colonia Benito Juárez, C.P 57000 en el Municipio de Nezahualcóyotl.





© CONVOCATORIA CONTRALOR

Las propuestas se recibirán en los días naturales a partir del 02 de enero 2025 y hasta el día 06 de enero del año 2025, en el horario comprendido entre las 9:00 a las 15:00 horas y, serán entregadas en modalidad presencial, las personas aspirantes recibirán un acuse de recibo de su oficio que presenten con los documentos solicitados en las presentes Bases.

Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, se considerará cerrada dicha etapa por lo cual no se aceptará ninguna propuesta fuera del periodo establecido.

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, estos serán recibidos por la Presidencia Municipal, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo 267 emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y de la forma establecida, será motivo suficiente para rechazar la postulación.

QUINTA. Análisis de Propuestas, la Presidencia por conducto de su titular procederá al análisis y revisión de las propuestas recibidas a fin de, determinar si estas cumplen con todos y cada uno de los documentos solicitados y si los aspirantes, a su vez, cumplen con los requisitos establecidos en la base Primera.

SEXTA. De la verificación de conocimientos: de las personas aspirantes que cumplieron con la fase documental, de así requerirlo la Presidencia podrá realizar las entrevistas que requiera para conocer en los postulantes los conocimientos de estos sobre los temas de la convocatoria, para lo cual dichas entrevistas podrán llevarse a cabo el día 07 de Enero de 2025, a través de modalidad virtual.

SÉPTIMA. Del análisis de las postulaciones y en su caso de las entrevistas, horario y modalidad:

En las horas subsecuentes a la publicación de la convocatoria, se les notificará a las y los aspirantes acreditados mediante correo electrónico o llamada telefónica si son sujetos de entrevista, dándoles a conocer la hora y modalidad de la entrevista requerida (solo en caso de que así se determine), el horario queda sujeto a la Presidencia.

OCTAVA. Análisis de resultados finales: agotada la etapa de recepción de postulación y realizadas las entrevistas si es que estas fueron requeridas y realizadas por la Presidencia, se procederá a analizar los resultados obtenidos a fin de integrar la terna de aspirantes que serán presentados ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, a fin de que, dicho órgano de gobierno efectué la designación final de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal.

El día 08 de Enero de 2025, se hará pública la lista de las o los aspirantes que hayan sido seleccionados para conformar la propuesta de Terna que será presentada ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, dicha lista exhibirá el nombre completo de las y los aspirantes elegidos, será pública y se encontrará exhibida en la página web del H. Ayuntamiento.

NOVENA. Presentación de la Terna: La Presidencia del Municipio de Nezahualcóyotl, presentará ante el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo, los nombres de los aspirantes que hayan sido seleccionados para conformar la propuesta de la Terna mencionada con anterioridad, a fin de que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidencia del Municipio de Nezahualcóyotl y tendrá el carácter de irrevocable en cuanto a la designación de la terna.

DÉCIMA PRIMERA. La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción III, VI, VII, VIII, 3 fracción VIII, IX, XXII, XXXII, XLI, 4, 6, 15, 23 fracción IV, 24 fracción VI, XIV, 76 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y los aplicables a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 111.- El órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y dependerá jerárquicamente del mismo, Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria pública y corresponderá a la Presidenta o Presidente Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración en Sesión de Cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, por tanto ordénese la publicación de la presente Convocatoria por al menos 5 días naturales a partir del día martes 02 de Enero de 2025, y se mantenga publicada en la Página Web del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, por el tiempo señalado; a efecto de que los ciudadanos que deseen participar puedan presentar sus propuestas y postulaciones en apego a la normatividad aplicable.



